



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Subdirección Operativa de Bienes y Servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA"

Rubro: 2-12114 Combustibles y Lubricantes.

Fecha: 17 de Febrero de 2012

1.- MARCO GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

La Contraloría General de Boyacá se ha constituido estructuralmente de acuerdo con los preceptos normativos determinados por la Asamblea del Departamento; se fundamenta misionalmente como ente fiscalizador de competencia territorial y se soporta dentro del marco legal que la creó a través de la Ordenanza 18 del 28 de Abril de 1926, mediante este acto se dio origen a la Entidad.

Que dentro de la Entidad la Subdirección Operativa de Bienes y Servicios tiene dentro de sus objetivos el de: Fijar políticas y atender las necesidades de los elementos de consumo y de equipos para las distintas dependencias de la Contraloría General de Boyacá.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría General de Boyacá en cumplimiento de su misión, planes y programas, requiere desplazar su personal a diferentes sitios con el propósito de atender compromisos previamente establecidos, para lo cual se requiere en muchas oportunidades disponer de medios de transporte de su propiedad para hacer los viajes necesarios. Para ello, la entidad cuenta con un (1) vehículo Nissan camioneta (OEO022), un (1) vehículo Nissan Terrano Diesel (MQL872), un (1) vehículo Dodge caliber (OEO307) y un vehículo Toyota Fortuner (OEO328), siendo necesario contar con el suministro de combustible suficiente para cumplir con el programa de desplazamiento a las auditorias, evitando demoras innecesarias o que afecten la gestión institucional.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA.

Plazo: Diez (10) meses y/o hasta agotar el presupuesto.

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

4.1 ACTIVIDADES

Realizar el suministro de combustible en galones, gasolina o A.C.P.M. a los vehículos de la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

Suministrar de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, el combustible en óptimas condiciones de calidad y cantidad para los vehículos de la Entidad, acorde con el sistema de suministro que se autorice y se contrate, es decir a través de recibos prepago.

4.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Subdirección Operativa de Bienes y Servicios

Denominación técnica del servicio	Suministro de combustible en galones de gasolina corriente y A.C.P.M. para los Vehículos Nissan camioneta (OEO022) propiedad de la Entidad, Nissan Terrano Diesel (MQL872) de la D.N.E., destinado provisionalmente a la Entidad, Dodge caliber (OEO307) propiedad de la Contraloría General de Boyacá y Toyota Fortuner (OEO328) asignada en comodato por la Gobernación de Boyacá a la Contraloría General de Boyacá.
Grupo / Clase/sub. Clase Familia:	• Gasolina corriente y A.C.P.M. Tipo 1. Clase 65. Sub-Clase: 7. Grupo: 1 Ítem: 2
Unidad de medida:	Galón
Suministros de combustible	Gasolina corriente de buena calidad A.C.P.M. de buena calidad.

4.3. PRODUCTOS

- Suministro del combustible objeto del contrato, con las cantidades y características reseñadas en el numeral antecedente.

4.4 PERFIL

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica con experiencia relacionada con el objeto a contratar.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de Suministro conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Código de comercio, Civil y normas concordantes.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Considerando el objeto señalado, la modalidad de selección para esta modalidad de contratación es la Selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía", como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto 2516 de 2011, el cual reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección del contratista será llevado a cabo mediante El Procedimiento de Selección de mínima cuantía, a la cual le son aplicables, como al contrato que de ella se derive, los principios de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y por lo consagrado en el Decreto 2516 de 2016, y las demás disposiciones legales que reglamentan la materia, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Subdirección Operativa de Bienes y Servicios

El Contralor General de Boyacá, se encuentra debidamente facultado para la suscripción del contrato.

7. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1 Variables Consideradas

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y cumplimiento de los requisitos consignados en la invitación a cotizar.

El Ministerio de Minas y Energía mediante las Resoluciones 82438 y 82439 de 1998, 181549 de 2004 y 180822 de 2005 adoptó la estructura para la fijación de precios de la gasolina motor corriente y Extra y el ACPM, en donde establece los criterios para definir los precios máximos de venta para los distribuidores mayoristas. Igualmente se ha reglamentado que para establecer el precio máximo de venta al público, existen dos regímenes, a saber: libertad vigilada y libertad regulada.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para contratar el suministro del combustible (Gasolina y A.C.P.M.), se tomaron como referencia estimativos de los años anteriores.

- a. Estudio de mercado
- b. Consulta de los precios en el SICE

- a. Estudio de mercado

Con el propósito de establecer el precio de mercado, se realizaron cotizaciones de chequeo en varias estaciones de servicio, sin obtener respuesta por parte de ellas, dichas invitaciones a cotizar hacen parte de la carpeta.

- b. Precio de referencia en el SICE

El artículo 18 del Decreto 03512 de 2003, en su literal e) establece entre las excepciones temporales aplicable al SICE, los procesos contractuales para la compra de productos con precios regulados por el Gobierno.

Finalmente debe tenerse en cuenta que el precio del combustible se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y que las diferencias entre una estación y otra no son representativas.

Para la adquisición del suministro de combustible objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar.

Estas variables son:

Cantidad de combustible

Fijación de precios para los combustibles por el Gobierno Nacional, el cual es incrementado mensualmente.

Como resultado del estudio la entidad estima el valor promedio de la compra en precio de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15'500.000,00) M/CTE.**

7.2 Forma de Pago



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Subdirección Operativa de Bienes y Servicios

La Contraloría General de Boyacá cancelará al contratista mediante pagos mensuales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, previa presentación de los siguientes documentos

- Informe donde se relacionen los elementos suministrados.
- Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias.
- Certificación paz y salvo parafiscales.

Soportes que serán verificados por el supervisor del contrato quien dispondrá dar el recibido a satisfacción y por ende la liquidación y terminación del mismo.

8. COSTOS DE LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de selección es realizado por funcionarios y contratistas de la Contraloría General de Boyacá, en virtud de sus funciones, tareas específicas y actividades. Por tal razón los costos asociados corresponden a sus salarios, honorarios por prestación de servicios y a los costos administrativos de funcionamiento como papelería y útiles de escritorio.

La ejecución del contrato será supervisada por el Subdirector de Bienes y servicios, funcionario de planta, sin que se generen costos adicionales a los de su respectivo salario.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación pública y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Contraloría General de Boyacá, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor de **LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ**, cualquiera de la siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 3 del Decreto 4828 de 2008: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil de Garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, que cubra los siguiente amparos:



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ

Subdirección Operativa de Bienes y Servicios

1. Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisor estará a cargo del Subdirector Operativo de Bienes y Servicios o a la persona que se delegue por escrito.

Responsable,

- FIRMADO EN ORIGINAL-

-

OSCAR AVILA PARRA

Subdirector Operativo de Bienes y Servicios.